
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	P-AC-LE-02
	TÍTULO:	<b>Versión:</b>	02
	<b>POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Fecha de Actualización:</b>	04/11/2025

## POLITICA DE CUMPLIMIENTO

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	P-AC-LE-02
	TÍTULO:	<b>Versión:</b>	02
	<b>POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Fecha de Actualización:</b>	04/11/2025

## 1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones generales que fomenten una cultura de confianza, ética, integridad y de cumplimiento normativo en todas las instancias y niveles de Administración de Empresas S.A.C. (en adelante, "AESA" o la "Compañía").

## 2. ALCANCE

La presente política de cumplimiento (en adelante, la "Política") alcanza a todos los trabajadores de la Compañía y terceros relacionados y se implementa en el marco del Sistema Integrado de Gestión AESA (en adelante, "SIGA"), que establece los lineamientos específicos de actuación y gestión para asegurar que las actividades se desarrollan en cumplimiento del marco legal y los principios y valores del Grupo Breca.

## 3. PRINCIPIOS


Los principios que inspiran el desarrollo de las operaciones y relaciones de los colaboradores de AESA son los siguientes:

- Compromiso.
- Integridad.
- Seguridad.
- Excelencia.
- Respeto.

## 4. COMPONENTES

La presente Política ha sido elaborada considerando una serie de factores, tales como: i) el tamaño y la estructura organizacional, ii) los sectores en los que la organización opera, iii) la naturaleza y complejidad de las actividades realizadas, iv) el modelo de negocio, v) la relación con socios estratégicos, entre otros factores relevantes. De este modo, la Compañía se asegura que el contenido de la presente Política sea adecuado y esté alineado con el propósito de la organización, contribuyendo eficazmente a sus objetivos de prevención y gestión del riesgo. En este sentido, a través de la presente Política se busca:

- Comprometer a todos los colaboradores a desarrollar sus actividades bajo una cultura de cumplimiento, en donde se actúe en concordancia con las normas legales y normas internas.
- Orientar a los colaboradores y terceros que se relacionan con AESA sobre la postura de prevención y cumplimiento asumida, de forma tal que la presente Política sea un marco de referencia esencial para establecer, medir y lograr los objetivos del SIGA.
- Prohibir la comisión de actos contrarios a la ley, las buenas costumbres y lo recogido por el Código de ética y conducta.
- Integrar las principales políticas de actuación que deben cumplir todos los trabajadores de AESA y sus socios estratégicos, para la prevención de riesgos asociados a la comisión de delitos como corrupción, lavado de activos, terrorismo, entre otros.
- Fomentar de manera activa y permanente la integridad y honestidad en la ejecución de todos los procesos, operaciones y controles sobre la base de los valores de AESA.
- Propiciar el conocimiento y el respeto de lo que implica el cumplimiento, así como de las normas y los estándares de buenas prácticas.
- Poner en conocimiento de todos los colaboradores y socios estratégicos que cualquier incumplimiento de esta Política será materia de investigación y sanción.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	P-AC-LE-02
	TÍTULO:	<b>Versión:</b>	02
	<b>POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Fecha de Actualización:</b>	04/11/2025

## 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

### 5.1. Alta Dirección

La Alta Dirección está representada por la Gerencia General de AESA, y tiene por responsabilidad:

- Proponer y asegurar la implementación, mantenimiento y comunicación a toda la organización y otras partes interesadas de la Política de Cumplimiento.
- Establecer los objetivos y metas relacionados con el SIGA, acorde con los principios de la Compañía, con los requisitos legales y otros que AESA suscriba.
- Proporcionar los recursos necesarios para la implementación, control y mejora del SIGA (personal, tecnología, financiamiento, infraestructura, entre otros).
- Revisar periódicamente el desempeño del SIGA, a través de los reportes que le sean proporcionados.
- Garantizar el cumplimiento de la Misión, Visión y Valores de la Compañía. Ciertamente, el pilar fundamental del compromiso de la Gerencia General se desarrolla a través de nuestra Misión, Visión y Valores, los cuales muestran el camino para nuestro éxito y un desarrollo sostenible.

### 5.2. Oficial de Cumplimiento


Sin perjuicio de lo previsto en el Manual de Organización y Funciones de este puesto, el Oficial de Cumplimiento, quien cuenta con la autoridad, facultades e independencia necesaria para cumplir con las tareas encomendadas, tiene como principales funciones:

- Supervisar el diseño, implementación y mantenimiento del SIGA y asegurarse de que esté alineado, en lo que corresponda, con el marco legal aplicable y específicamente, con el estándar ISO 37001:2025, ISO 45001:2018, ISO 14001:2015, ISO 9001:2015.
- Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del SIGA, así como sobre los casos relacionados a la sospecha o comisión de delitos o actos que resulten contrarios a la presente Política o el Código de ética y conducta de los que tome conocimiento.
- Fomentar sesiones de sensibilización y capacitación relacionadas con el SIGA, tanto para colaboradores como terceros que así lo requieran.
- Recomendar a la Alta Dirección, medidas preventivas y/o acciones para fortalecer la estrategia anticorrupción.
- Recibir, analizar y elevar los reportes del SIGA que le sean informados.
- Ser el interlocutor entre AESA y la administración pública respecto a la información que esta última le pueda solicitar en el marco del funcionamiento del SIGA.

### 5.3. Colaboradores

Todos los colaboradores de AESA tienen la responsabilidad individual de:

- Cumplir con los lineamientos de esta Política y en general, cumplir con todas las normas legales que regulan el alcance del SIGA, así como los estándares internacionales ISO citados en el apartado 5.2. de la presente Política.
- Gestionar adecuadamente los riesgos a los que podrían estar expuestos como parte de sus responsabilidades.
- Reportar, a través de los canales dispuestos para este fin, cualquier incumplimiento a la presente Política.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	P-AC-LE-02
	TÍTULO:	<b>Versión:</b>	02
	<b>POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Fecha de Actualización:</b>	04/11/2025

## 6. Código de ética y conducta y políticas relacionadas

### Código de ética y conducta

El Código de Ética y Conducta refleja los principios y valores que deben regir en la actuación de todos los que trabajan para y con AESA. Aplica a todos los colaboradores, independientemente de la ubicación geográfica o nivel de responsabilidad. De igual modo, buscamos que nuestros proveedores y clientes tengan estándares similares a los que nos rigen.

### Política de prevención de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo

En AESA, se tiene tolerancia cero frente a actos o conductas destinadas a la comisión de los delitos de corrupción pública (cohecho activo genérico, cohecho activo específico, cohecho activo transnacional, colusión simple y agravada y tráfico de influencias) y corrupción privada, lavado de activos y terrorismo. Este compromiso de cero tolerancia se ve reflejado a través de la implementación y difusión de una política que contempla los diferentes escenarios que podrían dar lugar a un riesgo de soborno. Por eso, se difunde y capacita periódicamente a todos los colaboradores de la Compañía sobre la importancia de conocer estas situaciones para poder enfrentarlas en tiempo y forma. Esta prohibición del soborno, así como también de actos vinculados a lavar activos y actos terroristas, alcanza, además, a los terceros con los que AESA se vincula, tales como proveedores, clientes y otros socios estratégicos.

### Política de relacionamiento con funcionarios públicos

En AESA respetamos la autoridad de las entidades y funcionarios en todo lugar donde conducimos nuestros negocios, y mantenemos relaciones honestas y éticas con ellos. En ese sentido, la Compañía determina las conductas que están prohibidas durante la interacción con funcionarios públicos, además del reporte que debe efectuarse en cada caso.

### Política de gestión de conflicto de interés


Afrontamos los conflictos de interés en el desempeño de nuestras funciones, ya sean potenciales, reales o aparentes. Por ello, evaluamos cuidadosamente nuestros compromisos y relaciones, y actuamos con transparencia y lealtad para con AESA y sus accionistas. Todo colaborador debe evitar cualquier situación en la que sus intereses personales estén en conflicto con sus obligaciones frente a AESA, como también asumir la responsabilidad de actuar con integridad y ser coherente con los valores y los principios fundamentales contenidos en el Código de ética y conducta de AESA.

### Política de donaciones y auspicios

La política además de regular lo relativo a la atención de solicitudes de donación y auspicios, tiene por fin prevenir comportamientos irregulares que pudieran llegar a constituir un acto ilícito. De igual forma, se busca establecer el correcto tratamiento y trazabilidad que debe operar en cualquier donación que estime pertinente otorgar la Compañía.

### Política de regalos y atenciones

La finalidad de esta política es establecer los lineamientos de actuación con relación a la entrega de regalos y/o atenciones hacia personas y/o entidades que no forman parte de AESA. La regla general es que está prohibido que los colaboradores de AESA ofrezcan o acepten, directa o indirectamente, regalos y/o atenciones por parte terceros, cualquiera sea su valor.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	P-AC-LE-02
	TÍTULO:	<b>Versión:</b>	02
	<b>POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Fecha de Actualización:</b>	04/11/2025

#### Política de Libre Competencia

La Compañía está comprometida con la promoción de la sana competencia en beneficio de los clientes y consumidores; en este sentido cumple estrictamente con las leyes relacionadas con la libre competencia, implementando mecanismos que lo garanticen.

#### Política de confidencialidad y protección de la información

Estamos comprometidos con la protección de nuestra información confidencial y la información personal o confidencial de nuestros colaboradores, clientes o terceros, de acuerdo con las leyes y la responsabilidad profesional. Este compromiso incluye el evitar que se utilice información privilegiada con fines distintos a los corporativos o para beneficio personal o de terceros.

#### Política de Privacidad de Datos Personales

AESA reconoce la importancia de salvaguardar la privacidad y seguridad de los datos personales a los que accede en el desarrollo de sus operaciones y actividades. En ese sentido, se compromete a asegurar un tratamiento lícito, informado, proporcional y seguro de dicha información. Este compromiso incluye la implementación de medidas adecuadas para prevenir accesos no autorizados o usos indebidos, así como la garantía del ejercicio de los derechos ARCO por parte de los titulares. Cualquier incumplimiento en esta materia será considerado una falta sujeta a las acciones correspondientes dentro del marco normativo interno.

La Compañía cuenta con un canal formal establecido [datospersonales@aesacom.pe](mailto:datospersonales@aesacom.pe) a través del cual se podrán reportar los eventos relacionados con la seguridad de los datos personales. Dicho canal será monitoreado por el Oficial de Datos Personales.

#### Política de Alcohol y Drogas

No se admite, bajo ninguna circunstancia, el uso de drogas ilegales, el consumo de alcohol dentro de las instalaciones del centro de trabajo, o ingresar a este bajo el efecto de dichas sustancias. Solo se aceptará el consumo responsable de alcohol en condiciones controladas y siempre previamente autorizadas por AESA (esto aplica para celebraciones realizadas fuera de las unidades mineras).


#### Reglamento Interno de Trabajo

Es el reglamento mediante el cual se consignan todas las obligaciones y derechos que tienen los colaboradores de AESA.

#### Seguridad y salud en el trabajo

AESA está comprometida con la protección de la seguridad y salud de todos sus colaboradores y terceros vinculados, promoviendo una cultura preventiva frente a los riesgos laborales dentro y fuera de sus instalaciones. La Compañía garantiza el cumplimiento de la normativa vigente, fomenta la participación activa de los colaboradores y sus representantes, y se enfoca en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales. Además, busca la mejora continua e integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas organizacionales.

Del mismo modo, y en línea con su compromiso con la prevención de riesgos laborales, la Compañía ha implementado el aplicativo denominado Gestión de Riesgos, en la sección

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	P-AC-LE-02
	TÍTULO:	<b>Versión:</b>	02
	<b>POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Fecha de Actualización:</b>	04/11/2025

denominada intervenciones, el cual se puede descargar por play store, como un canal específico para reportar incidentes, condiciones inseguras, actos subestándares o cualquier situación que pueda afectar la seguridad y salud de los colaboradores. Este mecanismo permite a colaboradores y terceros comunicar sus preocupaciones de manera confidencial, facilitando una respuesta oportuna y reforzando la cultura de prevención en concordancia con las disposiciones de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

#### Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)

Es el reglamento a través del cual se establecen las normas, responsabilidades y medidas preventivas que deben cumplir los colaboradores y la Compañía para garantizar un ambiente laboral seguro y saludable.

### **7. GESTIÓN DE RIESGOS**

La Compañía realiza periódicamente procesos de gestión de los riesgos de cumplimiento a los que está expuesta para asegurar que existan los controles idóneos y suficientes para prevenir los riesgos dentro del alcance del SIGA.

El proceso de gestión de riesgos de cumplimiento se realiza conforme a la metodología establecida y en función a la materia a gestionarse. Una vez identificados los riesgos; se realizarán procesos de evaluación de riesgos para implementar controles específicos por cada riesgo de que se haya identificado, considerando los procesos relacionados, las transacciones sensibles, los nuevos negocios, productos, servicios o cada vez que exista un cambio en la legislación relacionada con las materias dentro del alcance del SIGA.

Dependiendo del resultado de esta evaluación se prepararán planes de acción para gestionar prioritariamente los riesgos identificados. Como parte de la revisión anual de la matriz de riesgos, la Compañía evalúa la eficacia de los controles que están implementados

### **8. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN**


La Compañía diseña planes de capacitación y difusión con el objetivo de asegurar el entendimiento de las políticas, procedimientos y controles relacionados con los riesgos que son gestionados a través del SIGA. Los planes de capacitación se diseñan a partir de la identificación de las audiencias y consideran, entre otros aspectos, la exposición a los riesgos de los colaboradores, así como los responsables de la ejecución de controles.

Asimismo, queda establecido que es obligación de todos los colaboradores el asistir a los entrenamientos periódicos brindados por la Compañía con la finalidad de asegurar el conocimiento y entendimiento de los valores éticos, las políticas y los procedimientos de AESA.

La capacitación y difusión de las políticas y procedimientos de AESA alcanza a los colaboradores y terceros que mantengan relación con la Compañía y/o sus operaciones. Cuando se determine necesario, se realizarán evaluaciones con el fin de verificar el grado de entendimiento adquirido por los colaboradores y terceros.

### **9. COMPROMISOS CON LOS GRUPOS DE INTERÉS**

En principio, AESA asume compromisos con sus grupos de interés, recogidos en lineamientos prácticos que lo reflejan de la siguiente manera:

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	P-AC-LE-02
	TÍTULO:	<b>Versión:</b>	02
	<b>POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Fecha de Actualización:</b>	04/11/2025

### 9.1. Colaboradores

- Diversidad, igualdad de oportunidades y respeto.
- Ambiente seguro y saludable.
- Protección de información reservada y propiedad intelectual.
- Transparencia e integridad en nuestras acciones.
- Representación responsable de la Compañía y fortalecimiento de la reputación.

### 9.2. Accionistas

- Uso responsable de la autoridad delegada.
- Integridad de informes financieros y reportes operativos.

### 9.3. Clientes, proveedores y competidores

- Garantizar la integridad en el mercado y la libre competencia.

### 9.4. La Comunidad, el medio ambiente, el Estado y los medios de comunicación

- Buenas relaciones y de ser factible reclutamiento de personal en las zonas en donde ejecutamos nuestras operaciones.
- Protección del medio ambiente en nuestras actividades.
- Cumplimiento de leyes y regulaciones.
- Cumplimiento a lo requerido por las entidades estatales y relacionamiento con funcionarios públicos en el marco estricto de la ley.
- Relación profesional con medios de comunicación.


## 10. CANAL DE INTEGRIDAD

Nuestro canal de integridad es un sistema de denuncias que prevé la posibilidad de acceso por canal interno y/o externo. Es conocido por los directivos, trabajadores y terceros, como proveedores y clientes. De igual forma, el referido canal permite numeración, registro, clasificación y está sujeto a estandarización. Para asegurar la transparencia, el canal de integridad es gestionado por un tercero que deriva la información a la Compañía de manera clara, transparente y libre de conflicto de interés. Asimismo, la Compañía dispone de otros canales formalmente establecidos para que tanto los colaboradores como terceros puedan reportar cualquier evento o incidente:

<b>WEB</b>	<a href="https://www.canaldeintegridad.com/linea_etica_breca/aesa/">https://www.canaldeintegridad.com/linea_etica_breca/aesa/</a>
<b>EMAIL</b>	<a href="mailto:aesa@canaldeintegridad.com">aesa@canaldeintegridad.com</a>
<b>CENTRAL TELEFONICA</b>	0-800-1-8114, código de empresa 2001 Buzón de voz: 0-800-1-8114 (opción 2)
<b>DIRECCIÓN POSTAL</b>	Av. Víctor Andrés Belaúnde 171, San Isidro, Lima, Perú
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	Av. Víctor Belaunde 171, San Isidro, Lima, Perú

Todos los colaboradores de la Compañía tienen el deber de informar sobre posibles incumplimientos al Código de ética y conducta, a la presente Política y a las políticas aprobadas por AESA. El Canal de Integridad implementado es un mecanismo adicional para reportar incumplimientos además del reporte directo que el colaborador puede hacer a su Jefe inmediato, Gerencias o al Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos.

La Compañía promueve de manera activa el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, de parte de sus colaboradores o cualquier tercero que se relacione con AESA, asegurando que no se tomarán ningún tipo de represalias hacia los

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	P-AC-LE-02
	TÍTULO:	<b>Versión:</b>	02
	<b>POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Fecha de Actualización:</b>	04/11/2025

denunciantes de buena fe y, por el contrario, buscará propiciar un clima de confianza que fomente los reportes sobre incumplimientos. Toda comunicación se entenderá confidencial y anónima a menos que el colaborador que la planteo indique expresamente lo contrario.

#### 11. INVESTIGACIÓN DE CASOS

La investigación de los incidentes relacionados con incumplimientos a la presente Política y otras políticas relacionadas y en general, al SIGA, estarán a cargo del Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos de la Compañía, quien designará al responsable de llevar a cabo la investigación preliminar o integral de la denuncia recibida; inclusive podrá derivar la denuncia, dependiendo del tema, al Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento.

El Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos informará con periodicidad mínima semestral sobre los incidentes investigados y resueltos al Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento. Cabe señalar que las investigaciones se realizarán con objetividad, respetando el debido proceso y el derecho de defensa de las personas involucradas. La etapa final de la investigación implica el pronunciamiento acerca de la violación o no de la normativa interna de la Compañía.

#### 12. MONITOREO Y REVISIÓN

La Compañía realiza periódicamente procesos de monitoreo del SIGA para evaluar sistemáticamente la implementación y eficacia del sistema. Estos procesos contribuyen significativamente a la actualización continua del SIGA, permitiendo que la Compañía mejore el rendimiento del sistema, en términos de eficacia y eficiencia en el uso de recursos y ejecución de procesos internos. Por eso, AESA se compromete a revisar y mejorar constantemente el SIGA, a efectos de verificar el correcto funcionamiento de los sistemas que conforman el SIGA e implementar las acciones correctivas necesarias de manera oportuna, previniendo que la desviación o falla perdure en el tiempo. De esta manera la Compañía se asegura que los subsistemas del SIGA se mantengan eficaces en el tiempo.


Complementariamente, el SIGA es auditado periódicamente por el área de Auditoría Interna. No obstante, de considerarlo pertinente, AESA podrá optar para que el referido proceso de auditoría sea llevado a cabo por terceros debidamente acreditados.

#### 13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de esta Política incluye sanciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y en el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía, las cuales podrían llegar a la desvinculación de los responsables. Asimismo, también podrían suponer incumplimientos a las leyes aplicables, por lo que los responsables podrían estar sujetos a acciones civiles o penales por parte de las autoridades competentes.

#### 14. COMUNICACIÓN Y REPORTE

Responsable	Acción	Periodicidad
Colaboradores	Reporte de toda aquella información a que estén obligados por aplicación de las políticas de la Compañía.	En cada oportunidad que lo establezca la política.
Cada Gerencia	Verifica que cada colaborador suyo cumpla con reportar la información en la	En cada oportunidad que lo establezca la política o en su

 <b>AESA</b> <small>INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA</small>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	P-AC-LE-02
	TÍTULO:	<b>Versión:</b>	02
	<b>POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Fecha de Actualización:</b>	04/11/2025

	oportunidad y en los casos que establezca cada política.	defecto deberá verificar este proceso de manera anual
Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos  Oficial de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectúa revisiones periódicas de eventos, actividades o controles específicos de procesos críticos.</li> <li>• Revisa y da conformidad a los planes de acción de cada gerencia.</li> <li>• Promueve a través de reuniones y correos el envío a tiempo de las evidencias de cumplimiento de los planes de acción de cada Gerencia.</li> <li>• Accede a plataformas o sistemas que permitan obtener a bases de datos que ayuden a verificar el cumplimiento de los controles señalados en los planes de acción.</li> <li>• Verifica el cumplimiento en base a muestras representativas solicitadas a los responsables u obtenidas directamente.</li> </ul>	De acuerdo con lo previsto en los planes que establezca el Oficial de Cumplimiento.

Cualquier falta o desviación de los procedimientos establecidos que implique una violación a las políticas aprobadas por AESA, deberá ser reportada a través del Canal de Integridad.

Las denuncias reportadas se gestionarán de acuerdo con el documento denominado "Procedimiento de atención y respuesta de denuncias".

## 15. ACTUALIZACIÓN

Esta Política se deberá actualizar de manera periódica en la oportunidad que lo determine el Oficial de Cumplimiento; sin perjuicio de ello, en caso se emitan nuevas disposiciones o normas que modifiquen de manera trascendente el contexto de riesgo para la Compañía, el Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos solicitará la actualización del presente documento.